



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00009289- -UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con la Sra. Mariela Valeria Archilla, DNI: 27.316.599, que fuera aprobado por RR-2020-810-E-UNC-REC; y

Lo informado en el orden 68 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, y en el orden 68 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2022-69731-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Cláusula Addenda (que corre agregada en el orden 108 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con la Sra. Mariela Valeria Archilla, DNI: 27.316.599 y aprobado por RR-2020-810-E-UNC-REC, por el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles UNC - Ing. Agr. Leandro Carbelo, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2º.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

JA.-

